



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D. C., 23 de Julio de 2019
SDM - SC- 157240/2019

Señores
TRÁNSITO DE EL ROSAL -CUNDINAMARCA
Calle 10 N° 9-01 Piso 2

472	Motivos de Devolución	Desconoce	No Exista Número
		Refusado	No Recatado
		Cerrado	No Constatado
		Faltante	Aportado Causales
	En Residencia	Fuente Mayor	
Fecha 1	1 AGO 2019	Fecha 2	DA MES AÑO R D
Nombre	Darwin Revelo		
C.C.	c.c. 80.738.619		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Calle 10 9-05, 07 no existe 9-01		

Asunto: REMISIÓN DE RADICADO SDM 175450/2019

Cordial saludo,

De manera atenta, remito en tres (03) folios, la solicitud radicada bajo el número de la referencia, incoada por el señor **ALEXANDER LINARES TDRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1077969711**, por ser tema de su competencia:

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - Funcionario sin competencia** "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitatorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

Anexo lo enunciado en tres (03) folios.

"Bogotá, mejor para todos"

C. Patricia Berrio Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Actó: **DIEGO REINA** - Abogado contratista de la Subdirección de Contravenciones
Actó: **ALEXANDER LINARES TORO** CALLE 77A NO 70 A-30, BOGOTÁ

PA01-PR01-MD01 V.2.0

No. 37 - 35
3649400
movilidadbogota.gov.co
Linea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Remitente
Destinatario
Transmisión al
Dirección de
Ciudadanía
Departamento
Código postal
Fecha emisión

BOGOTÁ D.C. 28 DE JUNIO DE 2019

Rad. SDM : 175450

Fecha: 2019-06-28 12:40:45
Destino: SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Nro Folio: 279 - REVOCATORIA DIRECTA DE CONTRAVENCIONES
Asunto: 3 A-4000-19
Oficio: LINARES TORO ALEXANDER

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Ref. Comparendo No.

	Resolución	Fecha Resolución	Comparendo
(...)	4418	13/02/2018	110010000000021485952(Foto Multa)
(...)	1349619	15/01/2019	110010000000021453637(Foto Multa)
(...)	3145	28/12/2018	25260001000020845513(Foto Multa)

Respetados señores,

ALEXANDER LINARES TORO mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma.; invocando el derecho de petición, consagrado en el Artículo 23 de la constitución Política de Colombia, y en los Artículos 13 y concordantes del Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (C.P.A.C.A), respetuosamente formulo ante usted la siguiente petición:

Fundamentado en lo anteriormente expuesto me permito solicitar antes este despacho se sirvan ordenar la **REVOCATORIA DIRECTA, EXONERACIÓN** del pago por el referido foto comparendo, y su **DESANOTACIÓN** de mi estado de cuenta, en razón a al **INDEBIDA NOTIFICACIÓN**, dado que la información del mismo **NUNCA** fue enviada a mi dirección suministrada para tal fin.

Lo anterior se constituye en una clara vulneración a mi derecho al debido proceso según el art. 29 de la Constitución Política Nacional: El debido proceso incluye la **DEBIDO NOTIFICACIÓN**, sin la cual no se puede surtir el **DEBIDO CONOCIMIENTO**, la **DEBIDA RESPUESTA**- apelación- y por si fuera poco, el **DEBIDO DESCUENTO**, ofrecido a cualquier infractor mediante la asistencia a curso pedagógico... Todas cosas que van en "detrimento" de mi patrimonio, "deterioro" a mi patrimonio y "lesión" a mi patrimonio por la negligencia de su sistema de notificación, ampliamente demostrada mediante el presente escrito. Además si se tiene en cuenta que los edictos no son medios de comunicación adecuados para que los conductores se den por enterados de los comparendos electrónicos, según la Sección cuarta del Consejo de Estado, debido a que según la Ley 1383 del 2010, se afirma que los comparendos realizados por medios electrónicos deben ser notificados por correo certificado.

LEY 1843 14 JUL 2017:

Artículo 8. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de transito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa

02 JUL 2019

de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público. En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo. Una vez llegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviara al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenara presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contra el proceso contravencional en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Parágrafo 1. El Propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo permitiendo que ejerza su derecho de defensa.

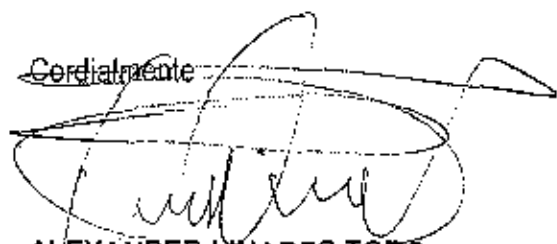
Por tal motivo, amparado en la constitución, el código penal y el código nacional de tránsito, señalo que la foto multa en mención, solo muestra el vehículo cometiendo la infracción pero no la persona determinada o imputada para este cargo; y amparados en la que se aplique el principio constitucional de igualdad, para que de manera inmediata se elimine esta foto multa.

Me apegó a los términos señalados por la constitución en su artículo 23 de pena opere el silencio administrativo positivo al vencimiento de los mismos.

NOTIFICACIÓN

lexlun@n9go@hotmail.com
DIR: calle 77 A No 70A-30
BARRIO: Bonanza
CEL: 3123380786

~~Cordialmente~~



ALEXANDER LINARES-TORO
C.C. 1.077.969.711 DE VILLETÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12933

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-175450/ TRANSITO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-157240 d el 23 DE JULIO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-175450.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: VURLEV VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
--------------	--